




CIRCULAR CSJCHC24-72

Fecha	06 de marzo de 2024
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	Consulta del índice de evacuación parcial – Teletrabajo.

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo,

Como es de su conocimiento, se profirió el Acuerdo PCSJA24-12151 del 28 de febrero de 2024 *“Por el cual se regula la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial”*, en este sentido, el literal C del artículo 7° establece: *“Los juzgados o despachos judiciales deberán tener un Índice de Evacuación Parcial igual o superior al 80% conforme a la publicación realizada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura. Si el juzgado o despacho judicial no cumple con esta condición, ninguno de sus servidores podrá teletrabajar. Los funcionarios judiciales deberán, además, estar al día en el reporte de información del SIERJU”*, y por su parte el parágrafo del mismo artículo señala que el índice de evacuación parcial de que trata este artículo será el consolidado a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.

Por lo anterior, se envía copia del Acuerdo PCSJA24-12151 del 28.02.2024, así como la consolidación del IEP con corte a 31 de diciembre de 2023.


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace
<https://forms.office.com/r/0PPNi1HrJV>

